

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE
Nº 33/2004
de 19 de marzo de 2004
por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 14/2004 de 6 de febrero de 2004 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse el Acuerdo el Reglamento (CE) nº 143/2002 de la Comisión, de 24 de enero de 2002, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo relativo a la organización de encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2003, 2005 y 2007 ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo XXI del Acuerdo se modificará como sigue:

- 1) En el punto 23 [Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo], se añadirá el guión siguiente:
«— **32002 R 0143**: Reglamento (CE) nº 143/2002 de la Comisión, de 24 de enero de 2002 (DO L 24 de 26.1.2002, p.16).»
- 2) En la adaptación f) del punto 23 [Reglamento (CEE) nº 571/88 del Consejo], los términos «y 2003/2005/2007» se añadirán en la última frase.
- 3) La lista del apéndice 1 se sustituirá por la lista que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 143/2002 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de marzo de 2004, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2004.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
P. WESTERLUND

⁽¹⁾ DO L 116 de 22.4.2004, p. 66.

⁽²⁾ DO L 24 de 26.1.2002, p. 16.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

ANEXO

de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 33/2004

A. LISTA DE CARACTERÍSTICAS PARA LOS AÑOS 2003, 2005 Y 2007 ⁽¹⁾

A. Situación geográfica de la explotación

1. Distrito objeto de estudio
 - a) Municipio o subdistrito ⁽²⁾
2. Zona desfavorecida
 - a) Zona de montaña
3. Zona agraria con restricciones medioambientales

LI	N	IS
	NR	NR
	NR	NR
	NR	NR
	NR	NR
NS	NR	NR

Código
Código
Sí/no
Sí/no
Sí/no

B. Personalidad jurídica del responsable de la explotación (en la fecha del estudio)

1. El responsable jurídico y económico de la explotación es:
 - a) en el caso de una explotación independiente, ¿una persona física que es su único titular?
 - b) en el caso de una explotación en común, ¿una o más personas físicas que son socios? ⁽³⁾
 - c) ¿una persona jurídica?
2. Si la respuesta al punto B/1(a) es «sí», esa persona (el titular) ¿es también el administrador?
 - a) Si la respuesta al punto B/2 es «no», el administrador ¿es miembro de la familia del titular?
 - b) Si la respuesta al punto B/2(a) es «sí», el administrador ¿es el cónyuge del titular?
3. Formación agraria del administrador (únicamente formación práctica, formación básica, formación completa) ⁽⁴⁾

LI	N	IS
NS	NS	NS
NS	NS	NS

Sí/no
Sí/no
Sí/no

NS	NS	NS
NS	NS	NS

Sí/no
Sí/no
Sí/no

NR		
----	--	--

Código

Explicación: NR = no aplicable, NS = no significativo, NE = no existente

⁽¹⁾ Nota a los lectores:

La numeración que figura más abajo es consecuencia de la larga historia de los estudios de estructura y no puede cambiarse sin que ello afecte a la comparabilidad de los estudios entre sí.

⁽²⁾ El código del municipio o subdistrito es facultativo para los países que faciliten información detallada en los puntos 2, 2(a) y 3.

⁽³⁾ Información voluntaria.

⁽⁴⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2003 y 2007.

C. Forma de tenencia de la tierra (con relación al titular) y sistema de producción

Superficie agrícola utilizada:

1. para la producción del propietario
2. para la producción del arrendatario
3. para una producción compartida o bajo otro régimen

5. Sistema y prácticas de producción:

- a) Superficie agrícola utilizada en la que se aplican métodos de producción agraria ecológica Superficie agrícola utilizada en la que se aplican métodos de producción agraria ecológica
- d) Superficie agrícola utilizada en proceso de adopción de métodos de producción agraria ecológica
- e) ¿Aplica también la explotación métodos de producción ecológica a la producción animal?
- c) ¿Se beneficia la explotación de ayudas por compromisos agroambientales distintos de la producción ecológica? ⁽⁵⁾

LI	N	IS

ha/a	NR	
ha/a	NR	
ha/a	NR	NE

ha/a	NR	
ha/a	NR	
Totalmente, en parcialmente, en absoluto	NR	
Sí/no	NR	NR

LI	N	IS

D. Tierras de cultivo

Cereales para la producción de grano (incluidas las semillas):

1. Trigo común y escanda
2. Trigo duro
3. Centeno
4. Cebada
5. Avena
6. Maíz grano
7. Arroz
8. Otros cereales para la producción de grano
9. Cultivos proteginosos para la producción de grano (incluidas las semillas y las mezclas de cereales y leguminosas), de los cuales:
 - e) Guisantes, habas comunes y altramuces dulces
 - f) Lentejas, garbanzos y vezas
 - g) Otras proteginosas cosechadas secas

ha/a			
ha/a	NE	NE	NE
ha/a	NS		NE
ha/a			
ha/a	NS		NE
ha/a		NE	NE
ha/a	NE	NE	NE
ha/a		NS	NE

ha/a	NS	NS	NE
ha/a	NS	NS	NE
ha/a	NS	NE	NE
ha/a	NS	NE	NE

⁽⁵⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2005 y 2007.

	LI	N	IS
10. Patatas (incluidas las tempranas y las de siembra)			
11. Remolacha azucarera (excluidas las semillas)		NE	NE
12. Raíces forrajeras y productos del género Brassica (excluidas las semillas)		NS	NS
Plantas industriales:			
23. Tabaco	ha/a	NE	NE
24. Lúpulo	ha/a	NE	NE
25. Algodón	ha/a	NE	NE
26. Colza y nabo	ha/a		
27. Girasol	ha/a	NE	NE
28. Soja	ha/a	NE	NE
29. Linaza (linaza para aceite)	ha/a	NS	NE
30. Otras semillas oleaginosas	ha/a	NS	NE
31. Lino	ha/a	NS	NE
32. Cañamo	ha/a	NS	NE
33. Otros cultivos textiles	ha/a	NE	NE
34. Plantas aromáticas, medicinales y culinarias	ha/a	NE	NS
35. Plantas industriales no mencionadas en otra parte	ha/a	NS	NE
Hortalizas frescas, melones, fresas:			
14. Cultivados en el exterior o bajo cubierta protectora de pequeña altura (no accesible)	ha/a		
de los cuales:			
a) en campo abierto	ha/a	NR	
b) en huerto	ha/a	NR	
15. Bajo cristal u otra cubierta protectora (accesible)	ha/a	NS	NS
Flores y plantas ornamentales (excluidos los viveros):			
16. Cultivadas en el exterior o bajo cubierta protectora de pequeña altura (no accesible)	ha/a	NS	NS
17. Bajo cristal u otra cubierta protectora (accesible)	ha/a	NS	
18. Plantas forrajeras:			
a) hierba temporal	ha/a		
b) otros forrajes verdes	ha/a		
de los cuales			
i) maíz verde (maíz para ensilado)	ha/a	NR	NS
ii) otras plantas forrajeras	ha/a	NR	NE

	LI	N	IS
19. Semillas y plantas-semilla de tierras de labranza (excluidos los cereales, hortalizas secas, patatas y plantas-semilla oleaginosas)	NE		
20. Otros cultivos de tierras de labranza	NE		
21. Tierras en barbecho sin subvenciones	NE		
22. Tierras en barbecho sujetas a regímenes de retirada sin usos económicos	NE	NE	NE
E. Huertos	NS	NS	NS
F. Pastos y prados permanentes	LI	N	IS
1. Pastizales y prados, excluidos los de baja calidad			
2. Pastizales y prados de baja calidad			
G. Cultivos permanentes	LI	N	IS
1. Plantaciones de frutas y bayas:			
a) especies de frutas y bayas frescas de zonas de clima templado ⁽⁶⁾	NE	NE	NE
b) especies de frutas y bayas de zonas de clima subtropical	NE	NE	NE
c) nueces	NE	NE	NE
2. Plantaciones de cítricos	NE	NE	NE
3. Olivares:	NE	NE	NE
a) que produzcan normalmente aceitunas de mesa	NE	NE	NE
b) que produzcan normalmente aceitunas destinadas a la producción de aceite	NE	NE	NE
4. Viñedos		NE	NE
de los cuales, los que produzcan normalmente:			
a) vinos de calidad	NE	NE	NE
b) otros vinos	NE	NE	NE
c) uvas de mesa	NE	NE	NE
d) pasas	NE	NE	NE
5. Viveros	NS	NS	NS
6. Otros cultivos permanentes		NE	NE
7. Cultivos permanentes bajo cristal	NE	NE	NE

⁽⁶⁾ Bélgica, los Países Bajos y Austria pueden incluir en este concepto el punto G/1(c) «nueces».

	LI	N	IS
H. Otras tierras			
1. Tierras agrícolas no utilizadas (tierras agrícolas que no se cultivan ya por motivos económicos, sociales o de otra índole y que no se utilizan en el sistema de rotación de cultivos)	ha/a		
2. Superficies forestales ⁽⁷⁾	ha/a		
3. Otras tierras (superficies ocupadas por edificios, corrales y establos, senderos, estanques, presas, tierras yermas, rocas, etc.) ⁽⁸⁾	ha/a		
I. Cultivos secundarios combinados y sucesivos, setas, tierras regadas, instalaciones de almacenamiento de abonos naturales, retirada de tierras de cultivo y gestión de nutrientes			
1. Cultivos secundarios sucesivos (excluidos los cultivos en huerto y los cultivos bajo cristal) ⁽⁹⁾	ha/a	NE	NE
2. Setas	ha/a	NE	NS
3. Tierras regadas:			
a) superficie regable total	ha/a	NE	NS
b) superficie cultivada regada de la cual:	ha/a	NE	NS
1) trigo duro ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
2) maíz ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
3) patatas ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NS
4) remolacha azucarera ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
5) girasol ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
6) soja ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
7) plantas forrajeras ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NS
8) huertos de frutas y bayas ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NS
9) cítricos ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
10) vid ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
5. Cultivos combinados (asociados) ⁽¹⁰⁾	ha/a	NE	NE
7. Instalaciones de almacenamiento de abonos naturales de origen animal (estiércol sólido, purín y abono semilíquido) ⁽¹⁰⁾			
a) ¿Dispone la explotación de almacenes para:			
i) estiércol sólido?	Sí/no		
ii) purín?	Sí/no	NS	
iii) abono semilíquido?	Sí/no		

⁽⁷⁾ En Noruega y en Islandia, este concepto incluye las superficies forestales productivas.

⁽⁸⁾ En Noruega y en Islandia, este concepto incluye las superficies forestales distintas de las productivas.

⁽⁹⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2003 y 2007.

⁽¹⁰⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2005 y 2007.

	LI	N	IS
Animales de la especie porcina:			
11. Cochinitos con un peso en vivo de menos de 20 kg			
12. Cerdas de cría con un peso de 50 kg o más			
13. Otros cerdos			
Aves de corral:			
14. Pollos de engorde			
15. Gallinas ponedoras ⁽¹²⁾			
16. Otras aves de corral		NS	
de las cuales:			
a) pavos	NS	NS	NS
b) patos	NS	NS	NS
c) gansos	NS	NS	NS
d) otras aves de corral no mencionadas en otra parte	NE	NE	NS
17. Conejos, hembras de cría	NS	NS	NS
18. Abejas	NS	NS	NE
19. Ganado no mencionado en otras partes	NS	NS	NS
			Sí/no
K. Tractores, cultivadores, maquinarias y equipos	LI	N	IS
1) <i>Pertenecientes exclusivamente a la explotación en la fecha del estudio</i>			
1. Tractores con cuatro ruedas motrices, tractores de cadenas y tractores porta-aperos, desglosados por niveles de potencia (kW) ⁽¹³⁾	NR		
a) < 40 ⁽¹³⁾	NR		
b) de 40 a < 60 ⁽¹³⁾	NR		
c) de 60 a < 100 ⁽¹³⁾	NR		
d) 100 o más ⁽¹³⁾	NR		
2. Cultivadores, binadores, rotobinadores (azadones rotativos) y segadoras de motor ⁽¹³⁾	NR	NS	
3. Cosechadoras-picadoras ⁽¹³⁾	NR		
9. Otras cosechadoras plenamente mecanizadas ⁽¹³⁾	NR		
10. Equipos de riego ⁽¹³⁾	NR		
a) en caso afirmativo, ¿es móvil el equipo? ⁽¹³⁾	NR		NE
b) en caso afirmativo, ¿es fijo el equipo? ⁽¹³⁾	NR		NE
	NR	NS	NE

⁽¹²⁾ En Noruega, este concepto no incluye a los gallos reproductores.

⁽¹³⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2003 y 2007.

LI	N	IS
----	---	----

2) *Maquinaria utilizada en los doce últimos meses, empleada por varias explotaciones (perteneciente a otra explotación o a una cooperativa o propiedad común de varias explotaciones) o perteneciente a un organismo de suministro de servicios*

NR		
NR	NS	
NR		
NR		

Sí/no

Sí/no

Sí/no

Sí/no

1. Tractores con cuatro ruedas motrices, tractores de cadenas y tractores porta-aperos, desglosados por niveles de potencia (kW) ⁽¹⁴⁾

2. Cultivadores, binadores, rotobinadores (azadones rotativos) y segadoras de motor ⁽¹⁴⁾

3. Cosechadoras-picadoras ⁽¹⁴⁾

9. Otras cosechadoras plenamente mecanizadas ⁽¹⁴⁾

L. Fuerza de trabajo agraria (en los 12 meses anteriores a la fecha del estudio)

En este punto se recoge información estadística por cada una de las personas que trabajan en la explotación pertenecientes a las categorías de personal que se indican más abajo; esta información se recoge de forma que sea posible una comparación cruzada con cada uno de los otros miembros del personal y/o con cualquier otra característica del estudio.

1. Titulares

En esta categoría figuran:

— Personas físicas:

— titulares únicos de explotaciones independientes [todas las personas que han respondido «sí» al punto B/1 a)]

— los socios de las explotaciones en común que hayan sido identificados como titulares

— Personas jurídicas

Por cada una de las personas físicas arriba mencionadas se registra la información siguiente:

— El sexo

— La edad dentro de los grupos siguientes:

de la edad de salida de la escuela a < 25 años, 25 – 34, 35 – 44, 45 – 54, 55 – 64 y 65 o más años

— El tiempo dedicado a trabajos agrarios en la explotación (aparte de las tareas domésticas):

0 %, > 0 – < 25 %, 25 – < 50 %, 50 – < 75 %, 75 – < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual trabajado por un trabajador agrícola a tiempo completo

LI	N	IS
----	---	----

NR		
----	--	--

NR		
----	--	--

NR		
----	--	--

⁽¹⁴⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2003 y 2007.

LI	N	IS
----	---	----

1. a) Administradores

En esta categoría figuran:

- Los administradores de las explotaciones independientes, incluidos los cónyuges y otros miembros de las familias de los titulares que también sean administradores, es decir, cuando la respuesta a los puntos B/2 a) o B/2 b) haya sido «sí».
- Los socios de las explotaciones en común que hayan sido identificados como administradores.
- Los administradores de las explotaciones cuyo titular sea una persona jurídica.
(Los administradores que sean al mismo tiempo titulares únicos o socios identificados como titulares de una explotación en común se registran una sola vez, es decir, como titulares dentro de la categoría L/1).

Por cada una de las personas arriba mencionadas se registra la información siguiente:

- El sexo

NR		
----	--	--
- La edad dentro de los grupos siguientes:
de la edad de salida de la escuela a < 25 años, 25 – 34, 35 – 44, 45 – 54, 55 – 64 y 65 o más años

NR		
----	--	--
- El tiempo dedicado a trabajos agrarios en la explotación (aparte de las tareas domésticas):
0 %, > 0 – < 25 %, 25 – < 50 %, 50 – < 75 %, 75 – < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual trabajado por un trabajador agrícola a tiempo completo

NR		
----	--	--

2. Cónyuges de los titulares

En esta categoría figuran los cónyuges de los titulares únicos (la respuesta al punto B/1 a) es «sí») que no estén incluidos en L/1 ni en L/1 a) (si no son administradores, la respuesta al punto B/2 b) es «no»)

Por cada una de las personas arriba mencionadas se registra la información siguiente:

- El sexo

LI	N	IS
----	---	----
- La edad dentro de los grupos siguientes:
de la edad de salida de la escuela a < 25 años, 25 – 34, 35 – 44, 45 – 54, 55 – 64 y 65 o más años

NR		
----	--	--
- El tiempo dedicado a trabajos agrarios en la explotación (aparte de las tareas domésticas):
0 %, > 0 – < 25 %, 25 – < 50 %, 50 – < 75 %, 75 – < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual trabajado por un trabajador agrícola a tiempo completo

NR		
----	--	--

NR		
----	--	--

LI	N	IS
----	---	----

3. a) Otros miembros de las familias de los titulares únicos que realicen trabajos agrarios para la explotación: hombres (excluidas las personas de las categorías L/1, L/1 a) y L/2)

3. b) Otros miembros de las familias de los titulares únicos que realicen trabajos agrarios para la explotación: mujeres (excluidas las personas de las categorías L/1, L/1 a) y L/2)

Por cada una de las categorías arriba mencionadas, debe registrarse información sobre el número de personas de la explotación correspondientes a las clases siguientes:

— La edad dentro de los grupos siguientes:

de la edad de salida de la escuela a < 25 años, 25 – 34, 35 – 44, 45 – 54, 55 – 64 y 65 o más años ⁽¹⁵⁾

— El tiempo dedicado a trabajos agrarios en la explotación (aparte de las tareas domésticas):

0 %, > 0 – < 25 %, 25 – < 50 %, 50 – < 75 %, 75 – < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual trabajado por un trabajador agrícola a tiempo completo

4. a) Mano de obra no familiar empleada de forma regular: hombres (excluidas las personas de las categorías L/1, L/1 a), L/2 y L/3)

4. b) Mano de obra no familiar empleada de forma regular: mujeres (excluidas las personas de las categorías L/1, L/1 a), L/2 y L/3)

Por cada una de las categorías arriba mencionadas, debe registrarse información sobre el número de personas de la explotación correspondientes a las clases siguientes:

— La edad dentro de los grupos siguientes:

de edad salida escuela a < 25 años, 25 – 34, 35 – 44, 45 – 54, 55 – 64 y 65 o más años ⁽¹⁵⁾

— El tiempo dedicado a trabajos agrarios en la explotación (aparte de las tareas domésticas):

0 %, > 0 – < 25 %, 25 – < 50 %, 50 – < 75 %, 75 – < 100 %, 100 % (tiempo completo) del tiempo anual trabajado por un trabajador agrícola a tiempo completo

5. + 6. Mano de obra no familiar empleada de forma no regular: hombres y mujeres

7. ¿Realiza el titular que también sea administrador alguna otra actividad remunerada:

— como ocupación principal?

— como ocupación subsidiaria?

8. ¿Realiza el cónyuge del titular único alguna otra actividad remunerada:

— como ocupación principal?

— como ocupación subsidiaria?

NR		
----	--	--

NR		
----	--	--

LI	N	IS
----	---	----

NR		
----	--	--

NR		
----	--	--

NR		
----	--	--

Nº de días de trabajo

NR		
NR		

Sí/no

Sí/no

NR		
NR		

Sí/no

Sí/no

⁽¹⁵⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2003 y 2007.

9. ¿Realizan alguna otra actividad remunerada familiares del titular único que participen en el trabajo agrario de la explotación? Si la respuesta es «sí», ¿cuántos de ellos realizan esa actividad:

- como ocupación principal?
- como ocupación subsidiaria?

NR			
NR			

Nº de personas

10. Número total de días equivalentes a jornadas de trabajo agrario a tiempo completo durante los 12 meses anteriores a la fecha del estudio (no incluidos en los puntos L/1 a L/6) trabajados en la explotación por personas no empleadas directamente por ella (por ejemplo, empleados de contratistas) ⁽¹⁶⁾

NR			
----	--	--	--

Nº de días

M. Desarrollo rural

1. Otras actividades lucrativas desarrolladas en la explotación (fuera de la agricultura) y directamente relacionadas con ella:

- a) turismo, hostelería y otras actividades de ocio
- b) artesanía
- c) transformación de productos agrícolas
- d) transformación de madera (por ejemplo, tala de árboles, etc.)
- e) acuicultura
- f) producción de energía renovable (energía eólica, quema de paja, etc.)
- g) trabajos por contrato (utilizando equipos de la explotación)
- h) otras

NS			
NS	NS	NS	NS
NS	NS	NS	
NS			NS
NS	NS	NS	
NS	NE	NE	NE
NS			
NS			

N. Aspectos medioambientales

1. Fuente del agua de riego utilizada en la explotación ⁽¹⁷⁾:

- a) aguas subterráneas ⁽¹⁷⁾
- b) aguas de superficie situadas en la explotación (estanques o presas) ⁽¹⁷⁾
- c) aguas de superficie procedentes de lagos, ríos o corrientes situados fuera de la explotación ⁽¹⁷⁾
- d) aguas exteriores procedentes de las redes comunes de suministro de agua ⁽¹⁷⁾
- e) otras fuentes ⁽¹⁷⁾
 - de las cuales:
 - i) aguas desalinizadas o salobres ⁽¹⁷⁾
 - ii) aguas reutilizadas ⁽¹⁷⁾

NR			
NR			
NR			
NR	NS	NS	NS
NR	NE	NE	NE

NR	NE	NE	NE
NR	NE	NE	NE

Sí/no

Sí/no

Sí/no

Sí/no

Sí/no

Sí/no

⁽¹⁶⁾ Información facultativa para los Estados miembros que puedan facilitar una estimación global de este extremo a nivel regional.

⁽¹⁷⁾ Información no incluida en los estudios de los años 2005 y 2007. Facultativa para Noruega en el estudio del 2003.

LI	N	IS
NR	NE	NE
NR		
NR	NS	NE
NR	NR	NR

2. Métodos de riego utilizados ⁽¹⁸⁾:

- a) Riego de superficie (riego por desbordamiento, riego por acequias) ⁽¹⁸⁾
- b) Riego por aspersión ⁽¹⁸⁾
- c) Riego por goteo ⁽¹⁸⁾

Sí/no

Sí/no

Sí/no

3. Linderos o partes de campos que mantiene sin cultivar el agricultor para fines medioambientales y que reciben ayuda comunitaria por este motivo ⁽¹⁸⁾

ha/a

⁽¹⁸⁾ Información facultativa para Noruega en el estudio del año 2003.